

Oficio Nro. SM-2019-2780

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Asunto: RESOLUCIÓN 005-CMO-2019 DE COMISIÓN DE MOVILIDAD

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Documento No. GADDMQ-SGCM-2019-1652-O, mismo que pone en conocimiento la Resolución No. 005-CMO-2019, la cual se informa que se resolvió "*solicitar a la Secretaría de Movilidad un informe técnico de la reestructuración de rutas y frecuencias del servicio de transporte público en la parroquia de Yaruquí*", al respecto sirvase encontrar adjunto a la presente una copia del Informe Técnico No. SM-DMGM-2019-197 "IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AL BARRIO OTÓN DE VÉLEZ DE YARUQUÍ."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-1652-O

Anexos:

- RC-005-CMO-2019.PDF

- Informe Técnico No.SM-DMGM-2019-197.pdf

Informe Técnico No. SM-DMGM-2019-197

Para: Abg. Johana Aguirre
DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

De: Lcdo. Raúl Meza
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

Asunto: **INFORME TÉCNICO – IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AL BARRIO OTÓN DE VÉLEZ DE YARUQUÍ.**

Fecha: **DM Quito, 01 de octubre de 2019**

ANTECEDENTES:

Oficio Of. No. 240 GPY, recibido el 12 de mayo de 2017 adjunto al ticket#2017-066971, firmado por la Dra. Patricia Osorio, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Yaruquí, que solicita *"atender favorablemente este justo requerimiento en la medida que sea posible dentro de sus competencias"*, referente al pedido comunitario del aumento de frecuencias al Barrio de Otón de Vélez.

Oficio OFI-COPYQ-016-2018 de fecha 14 de febrero de 2018 adjunto al ticket#2018-025096, firmado por el señor Carlos Arguello, Presidente de la Operadora Cooperativa de Transporte de Pasajeros de Yaruquí, quien pone en consideración nuevas frecuencias para el barrio Otón de Vélez de la Parroquia de Yaruquí.

Oficio Of. No. 418 GPY, recibido el 16 de julio de 2018 adjunto al ticket#2018-111012, firmado por la Dra. Patricia Osorio, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Yaruquí, que solicita *"atender favorablemente este justo requerimiento, el mismo que ya fue ingresado por parte de la Cooperativa de Transporte Yaruquí, con el ticket#2018-025096, de fecha 19 de febrero de 2018."*

Oficio OFI-COPYQ-079-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 adjunto al ticket#2018-180407, firmado por el señor Carlos Arguello, Presidente de la Operadora Cooperativa de Transporte de Pasajeros de Yaruquí, quien informa del pedido de la Sociedad de hecho Trans Caraburo para la constitución de nuevas Operadoras de Transporte Público y a la vez solicita una mesa de trabajo para socializar nuevas propuestas y mejoras al servicio de transporte público a su cargo.

Oficio No. 079 SOTRANOR-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018 adjunto al ticket#2018-183635, firmado por el señor Carlos Puente, Gerente General de la Sociedad de Empresas de Transportes de Pasajeros Nororiental C.A. "SOTRANOR", quien informa el afán de mejorar el servicio y repotenciar las frecuencias ya establecidas de la Operadora Yaruquí para el barrio Otón de Vélez; y a la vez menciona que dicho proyecto no posee afectación al cuadro operacional del Corredor Quito-Quinche, solicitando finalmente la aprobación del citado proyecto en beneficio del mencionado barrio y sus alrededores.

Oficio OFI-COPYQ-083-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 adjunto al ticket#2018-187265 firmado por el señor Carlos Arguello, Presidente de la Operadora Cooperativa de Transporte de Pasajeros de Yaruquí, quien solicita una reunión de trabajo para tratar temas concernientes a oficios ingresados en la Secretaría de Movilidad y mejorar los servicios en el Barrio Otón de Vélez.

Oficio Of. No. 323 GPY, recibido el 27 de junio de 2019 adjunto al ticket#2019-089516, firmado por la Dra. Patricia Osorio, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Yaruquí, quien informa de los pedidos efectuados anteriormente referentes al fortalecimiento de transporte público en la ruta Otón de Vélez Yaruquí.

Oficio OFI-COPYQ-146-2019 de fecha 12 de julio de 2019 adjunto al ticket#2019-098254 firmado por el señor Carlos Arguello, Presidente de la Operadora Cooperativa de Transporte de

Pasajeros de Yaruqui, quien solicita la verificación de campo de la necesidad del servicio de transporte público en el barrio de Otón de Vélez y además el crecimiento de transporte ilegal en la parroquia

MARCO LEGAL:

Artículo 238 de la Constitución de la República (en adelante "Constitución"), establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera:

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución, los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante LORDM), el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El numeral 6 del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley. "...Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal...".

El literal q) del artículo 84 del COOTAD, determina que son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, "...Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio...".

El artículo 266 de la Constitución determina que "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades expedirán ordenanzas distritales".

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su Capítulo IV, De las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales y Metropolitanos, artículo 30.5 numeral c indica:

"Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme a la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector."

El Consejo Nacional de Competencias, CNC emitió la Resolución N° 003-CN-2015 publicado en el registro oficial el 8 de abril de 2015 en el que se establecen los modelos de gestión A dentro del cual pertenece el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Metropolitano de Quito, que en su artículo 1 indica:

"Estos gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y mancomunidades tendrán a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en los términos establecidos en la resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril de 2012 y publicada en el Suplemento del registro Oficial N° 712 de fecha 29 de mayo del 2012"

Agencia Nacional de Tránsito – ANT emitió la resolución No.051-DE-ANT-2012- de fecha 27 de septiembre de 2012, la cual certificó la competencia en Títulos Habilitantes al GAD Metropolitano de Quito.

Con los antecedentes legales citados la ANT, como ente de Regulación y Control, pone en conocimiento las competencia a sumicas por el GAD Municipal de Quito.

cuales debido al crecimiento poblacional anteriormente citado ya no cubre la demanda de movilización de sus moradores.

- La cooperativa Yaruqui registrada en la Secretaría de Movilidad, es la única operadora autorizada para la prestación del servicio de transporte público en el sector Otón de Vélez, por lo tanto no tiene interferencias con otra operadora autorizada o registrada en esta Entidad.
- **Población Beneficiada.**- de la información presentada por el INEC en su página de Internet la población de Yaruqui tiene una tasa de crecimiento anual del 2.87% y para el año 2019 se prevé que sea de aproximadamente 23.032 habitantes, quienes son directamente beneficiarios del servicio.

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
POBLACIÓN	17.854	18.366	18.894	19.436	19.994	20.567	21.158	21.765	22.390	23.032

- **Conexión de usuarios entre Otón de Vélez-San Vicente-Yaruqui.**- Los habitantes asentados entre las zonas de Otón de Vélez, San Vicente y Chugulín, usan el servicio autorizado por la Operadora Yaruqui y adicionalmente se movilizan en buses, busetas, camionetas del sector, taxis informales y vehículos particulares, por lo tanto la implementación de esta ruta no crea interferencias con otras operadoras
- **Operación de la Ruta.**- La operadora Cooperativa de Transporte de pasajeros Yaruqui presentó la propuesta del fortalecimiento del servicio de transporte público para la zona, con el apoyo del GAD de Yaruqui.

La ruta propuesta está definida en dos partes, la primera es el fortalecimiento de la ruta autorizada existente: **Otón de Vélez - Terminal Microregional Río Coca** código 231 con la creación nuevas frecuencias o turnos desde el barrio de origen y la segunda parte es la implementación de un servicio interno de transporte público entre el barrio de Otón de Vélez y la población de Yaruqui con minibuses homologados.

Los dos servicios se complementarían en una sola tabla de operación desde el citado Barrio toda vez que compartirían su recorrido con la ruta: Otón de Vélez-Yaruqui-Terminal Río Coca, hasta el sector de Chugulín, ubicado en la intersección de las calles E 35 y calle Quito, lugar donde los usuarios de este servicio propuesto, acceden o se conectan a otros servicios y trasladarse a diferentes puntos del área metropolitana.

RUTA OTÓN DE VÉLEZ - YARUQUI



Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV: Del Eje Territorial, Libro IV.2: De la Movilidad, SECCIÓN III, GESTIÓN DELEGADA, Artículo IV.2.23.- Del procedimiento de delegación a la iniciativa privada: dispone lo siguiente:

"...1. Cuando a partir de la fecha de vigencia de este Título, el Administrador u Administradora del Sistema requiera la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en los Subsistemas de Transporte Metrobús-Q, Transporte Convencional, Quito Cables o sus componentes, de los que hubiere determinado en sus instrumentos de planificación procederá del siguiente modo:

1.1. Convocará a las Operadoras de Transporte que sean titulares de títulos habilitantes en las zonas de influencia del Subsistema de Transporte, o sus componentes que se encontraren prestando el servicio de transporte público de pasajeros, para procurar arribar a acuerdos para su intervención en la gestión u operación del servicio de transporte público de pasajeros en el Subsistema y/o sus componentes.

1.2. Durante ciento veinte días calendario las Operadoras de Transporte y el Administrador del Sistema buscarán un acuerdo que permita ajustar la intervención de las Operadoras de Transporte a los instrumentos de planificación expedidos por el Administrador o Administradora del Sistema. Para mayor claridad, el Administrador o Administradora del Sistema podrá llegar a acuerdos con una o varias de las Operadoras, si ello no fuera posible con todas las Operadoras convocadas para este propósito.

1.3. En caso de que el Administrador o Administradora del Sistema y las Operadoras de Transporte no pudieren llegar a un acuerdo satisfactorio en el plazo periodo previsto en la letra precedente, en aplicación de los Principios del Sistema previstos en este Título y los instrumentos de planificación expedidos por el Administrador o Administradora del Sistema, éste deberá encomendar la gestión del servicio de transporte público de pasajeros a la empresa pública metropolitana que corresponda.

2. En caso de que sean necesarios ajustes a los títulos habilitantes, rutas y frecuencias para la implementación del servicio de transporte público de pasajeros del que se trate, haya o no acuerdo, el Administrador o Administradora del Sistema y las Operadoras de Transporte se someterán al principio de Implementación Planificada y Progresiva previsto en este Título.

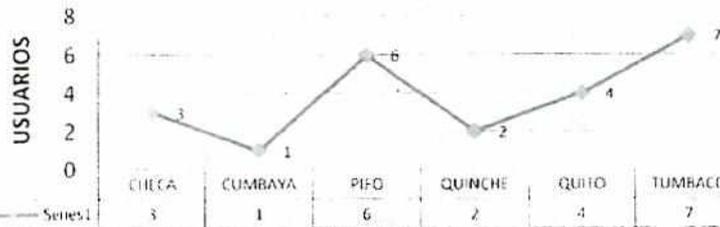
3. En caso de que se llegare a un acuerdo para la gestión delegada del servicio de transporte público de pasajeros o para la realización de los ajustes requeridos, el Administrador o Administradora del Sistema sustituirá los títulos habilitantes previamente expedidos, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano..."

ANÁLISIS:

- El operadora de transporte Intracantonal Combinado Cooperativa de Transporte de pasajeros Yaruquí, tiene vigente el Contrato de Operación N° MDMQ-SM-2017-067, suscrito entre el municipio de Quito y la citada operadora, con fecha 15 de febrero de 2017.
- Los moradores del barrio Otón de Vélez cuentan con el servicio de transporte público autorizado con la ruta: Otón de Vélez-Yaruquí-Terminal Río Coca, a cargo de la Operadora Yaruquí, en determinadas horas del día para trasladarse entre sus barrios servicio que también es ofrecido por unidades de transporte informal tipo buses y busetas perteneciente a la compañía TRASCARABURO, adicionalmente hay servicio transporte público en taxis no autorizados, camionetas y vehículos particulares, con tarifas superiores a las vigentes, lo cual impacta negativamente en la economía de la ciudadanía.
- La operadora Yaruquí tiene autorizado desde el barrio Otón de Vélez, la ruta Otón de Vélez-Yaruquí-Terminal Río Coca, con tres (3) turnos a las 05H20, 06H10 y 06H40 las

CUADRO 4

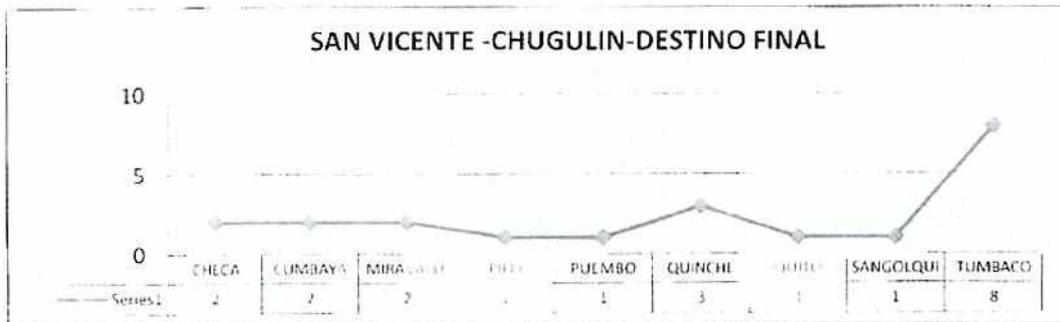
ORIGEN OTÓN DE VÉLEZ-CHUGULI-DESTINO FINAL



De 23 persona encuestadas que salen de Otón de Vélez y llegan a Chugulín se determina que 7 (31%) personas se dirigen a Tumbaco, 6 (26%) personas a Pifo, 4 (17%) personas a Quito y en menor número a Checa (13%), Quinche (9%) y Cumbaya (4%).

CUADRO 5

SAN VICENTE -CHUGULIN-DESTINO FINAL

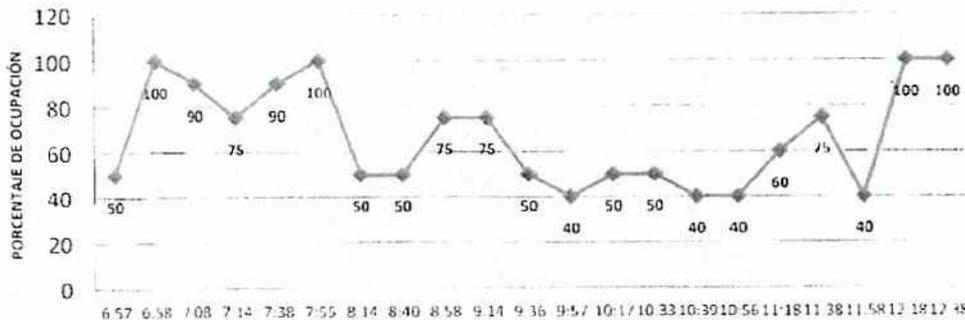


De 21 persona encuestadas que salen de San Vicente y llegan a Chugulín se determina que 8 (38%) personas se dirigen a Tumbaco, 3 (14%) personas al Quinche, 2 (10%) personas a Miravalles, 2 (10%) personas a Cumbayá, 2 (10%) personas a Checa y en menor número a Quito (5%), Puenbo (5%), Pifo (5%) y Sangolquí (5%).

TABLAS DE DESPACHO

CUADRO 6

**SAN VICENTE
Sentido: Otón de Vélez - Chugulín**



Se determina que el horario de mayor ocupación es de 6h57 a 7h55 con un 89% de 8h14 a 11h58 se produce una baja de ocupación con una media del 53% y de 12h18 a 12h38 se incrementa la ocupación con una media del 100%

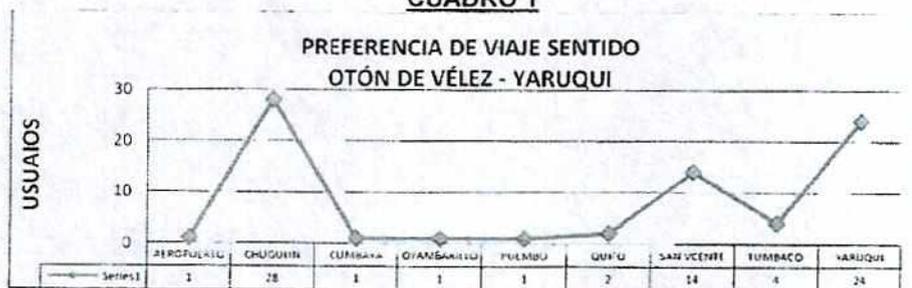
Servicios de la Operadora Yaruquí.- La operadora Cooperativa de Transporte de pasajeros Yaruquí sirve con las siguientes rutas y ramales:

No.	ROUTE	Cod.	FLOTA	OBSERVACIONES
1	YARUQUI - TERMINAL MICROREGIONAL RIO COCA Y OTON DE VÉLEZ	231	28	BUSES TIPO
2	TERMINAL MICROREGIONAL RIO COCA - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO	158	1	BUSES TIPO
3	TERMINAL QUITUMBE - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO	199	3	MINIBUSES
4	SAN JOSE - YARUQUI - LA RABAJA	231-A	2	MINIBUSES
5	YARUQUI-CHUGULIN-TABABELA-OYAMBARILLO	231-B	2	MINIBUSES

- La Secretaría por intermedio de la Dirección de Gestión de la Movilidad realizó mediciones campo los días: miércoles 7 de agosto, lunes 5 de septiembre y el día miércoles 18 de septiembre del presente, referentes a: Origen y destino de pasajeros, motivo o preferencia de viaje en unidades de la Operadora Yaruquí y despacho de unidades, pantallas de ocupación en las unidades de las operadora Yaruquí y a las unidades de transporte en buses informales que realizan la ruta Otón de Vélez – Chugulin.

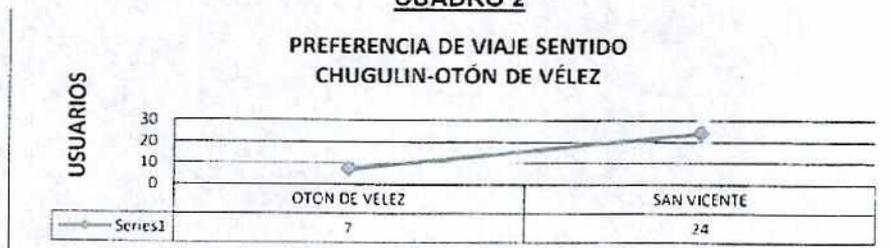
De las citadas mediciones se desprenden los siguientes cuadros:

CUADRO 1



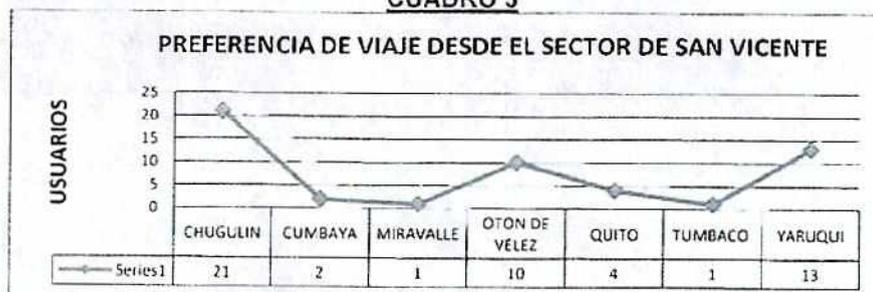
De 76 persona encuestadas se determina que, 28 (37%) personas se dirigen a Chugulin, 24 (32%) personas a Yaruquí, 14 (19%) personas a San Vicente y en menor número a Quito (3%), Puembo (1%), Oyambarillo (1%), Cumbayá (1%) y el Aeropuerto (1%).

CUADRO 2



De 31 persona encuestadas en el sentido Chugulin – Otón de Vélez se determina que, 24 (77%) personas se dirigen a San Vicente y 7 (23%) personas a Otón de Vélez.

CUADRO 3

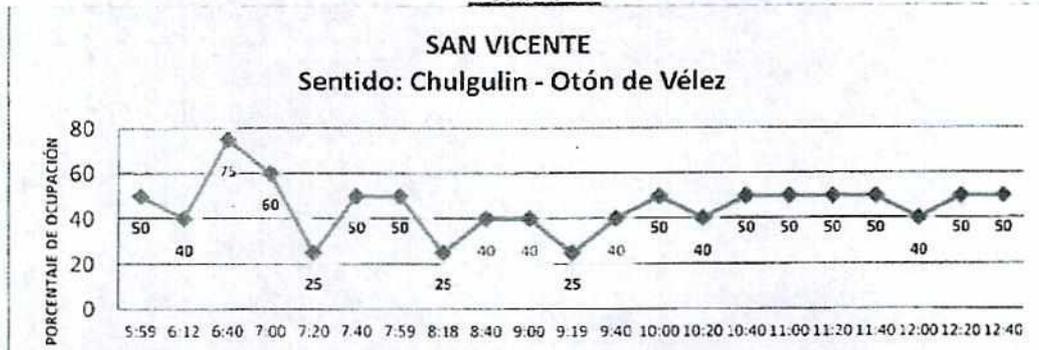


De 52 persona encuestadas se determina que, 21 (40%) personas se dirigen a Chugulin, 13 (25%) personas a Yaruquí, 10 (19%) personas a Otón de Vélez y en menor número a Quito (8%), Cumbayá (4%), Miravalle (1%)

TABLA DE OPERACIONES PROPUESTA RUTA OTÓN DE VÉLEZ-YARUQUÍ Y OTONDE VÉLEZ- YARUQUÍ-RÍO COCA

No.	BUS	OTON1	CHUGUI	YARUQUI	CHUGUI	OTON2
1	81	6:10	6:50			
2				6:17	6:22	6:47
3	82	6:38	6:58			
4				6:36	6:46	7:11
5	83	6:58	7:18	6:48	6:58	7:23
6	84	7:15	7:35			
7	85	7:37	7:57	7:12	7:22	7:47
8				7:24	7:34	7:59
9	86	7:55	8:15			
10	87	7:03	7:38	7:48	7:58	8:23
11				8:00	8:10	8:35
12	88	7:27	8:02			
13				8:20	8:30	8:50
14	89	7:51	8:26	8:47	8:42	9:04
15	90	8:03	8:38	8:44	8:54	9:15
16				8:55	9:05	9:25
17	91	8:27	9:02			
18	92	8:49	9:14	9:24	9:44	9:59
19	93	8:51	9:26	9:36	9:46	10:11
20	94	9:02	9:36	9:48	9:58	10:23
21	95	9:15	9:50	10:00	10:10	10:35
22	96	9:27	10:02	10:12	10:22	10:47
23	97	9:40	10:15	10:24	10:34	10:59
24	98	9:51	10:26			
25	99	10:05	10:38	10:48	10:58	11:23
26	100	10:15	10:50	11:00	11:10	11:35
27	101	10:27	11:02	11:12	11:22	11:47
28	102	10:39	11:14	11:24	11:34	11:59
29	103	10:51	11:26	11:36	11:46	12:11
30	104	11:04	11:38	11:48	11:58	12:23
31	105	11:15	11:50			
32	106	11:27	12:02	12:12	12:22	12:47
33	107	11:39	12:14	12:24	12:34	12:59
34	108	11:51	12:26	12:36	12:46	13:11
35	109	12:03	12:38	12:48	12:58	13:23
36	110	12:15	12:50	13:00	13:10	13:35
37	111	12:27	13:02	13:12	13:22	13:47
38	112	12:39	13:14			
39	113	12:51	13:26	13:36	13:46	14:11
40	114	13:05	13:38	13:48	13:58	14:23
41	115	13:15	13:50	14:00	14:10	14:35
42	116	13:27	14:02	14:12	14:22	14:47
43	117	13:39	14:14	14:24	14:34	14:59
44	118	13:51	14:26	14:36	14:46	15:11
45	119	14:03	14:38			
46	120	14:15	14:50	15:00	15:10	15:35
47	121	14:27	15:02	15:12	15:22	15:47
48	122	14:39	15:14	15:24	15:34	15:59
49	123	14:51	15:26	15:36	15:46	16:11
50	124	15:03	15:38	15:48	15:58	16:23
51	125	15:15	15:50	16:00	16:10	16:35
52	126	15:27	16:02			
53	127	15:39	16:14	16:24	16:34	16:59
54	128	15:51	16:26	16:36	16:46	17:11
55	129	16:03	16:38	16:48	16:58	17:23
56	130	16:15	16:50	17:00	17:10	17:35
57	131	16:27	17:02	17:12	17:22	17:47
58	132	16:39	17:14	17:24	17:34	17:59
59	133	16:51	17:26			
60	134	17:05	17:38	17:48	17:58	18:23
61	135	17:15	17:50	18:00	18:10	18:35
62	136	17:27	18:02	18:12	18:22	18:47
63	137	17:39	18:14	18:24	18:34	18:59
64	138	17:51	18:26	18:36	18:46	19:11
65	139	18:03	18:38	18:48	18:58	19:23
66	140	18:15	18:50			
67	141	18:27	19:02	19:12	19:22	19:47
68	142	18:39	19:14	19:24	19:34	19:59
69	143	18:51	19:26	19:36	19:46	20:11
70	144	19:03	19:38	19:48	19:58	20:23
71	145	19:15	19:50	20:00	20:10	20:35
72	146	19:27	20:02	20:12	20:22	20:47
73	147	19:39	20:14	20:24	20:34	21:02
74	148	20:00	20:26	20:36	20:46	21:11
75	149	20:20	20:46	20:52	20:58	21:23

CUADRO 7



Se determina que el horario de mayor ocupación es de 5h59 a 7h00 con un 56% de ocupación promedio y de 7h20 a 12h40 se produce una ocupación media del 43%.

- La capa de rodadura entre Otón de Vélez y Chulgulin se compone de la siguiente manera: 7,4 Km (76%) sobre piedra y 2,4 Km (24 %) sobre adoquín y asfalto. Esta particularidad vial genera que el tiempo de viaje en este tramo sea considerablemente alto en los aproximadamente 10 Km que tiene el trayecto.
- Con la finalidad de mantener un desarrollo operacional óptimo, que mejore la movilidad de los usuarios frecuentes de las ruta "Otón de Vélez – Yaruquí - Terminal Río Coca y mantener un servicio permanente entre Otón de Vélez y Yaruquí, se elaboró una tabla de operación como referencia para su consideración (que adjunto al presente), misma que se ajustarian a los parámetros detallados en los anexos 2-1 y 2-2 del Contrato de Operación.

Ruta Interna: Otón de Vélez – Yaruquí- Terminal Río Coca

Parámetros de operación:

ANEXO 2-2

RUTA						
Nombre: Otón de Vélez - Yaruquí - Río Coca						
Despacho (Dirección): Otón de Vélez			Retorno (Circunvalación): Av. Río Coca - Los Laureles			
PARÁMETROS DE OPERACIÓN	CONTRATO DE OPERACIÓN ÍNDICES DE OPERACIÓN LUNES A VIERNES		CONTRATO DE OPERACIÓN ÍNDICES DE OPERACIÓN SÁBADO		CONTRATO DE OPERACIÓN ÍNDICES DE OPERACIÓN DOMINGO Y FERIADOS	
Flota Autorizada	12		12		10	
Horario de Operación (hh:mm)	05H-10	18H15	05H10	18H15	05H10	18H15
Intervalo (hh:mm)	Pico	Valle	Pico	Valle	Pico	Valle
	12	17	12	17	12	17
Frecuencia (Veh/hora)	5	4	5	5	5	4
Tiempo de recorrido/vuelta (hh:mm)	3H10		3H10		3H10	

- A continuación se detalla la tabla de operaciones conjunta de las unidades Tipo Minibús y Tipo (gran capacidad), para el sector de Otón de Vélez

Ruta Interna: Otón de Vélez – Yaruquí

Parámetros de operación:

ANEXO 2-2

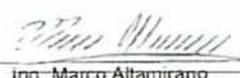
RUTA						
Nombre: Otón de Vélez - Yaruquí						
Despacho (Dirección): Otón de Vélez			Retorno (Circunvalación): Quito y E35			
PARÁMETROS DE OPERACIÓN	CONTRATO DE OPERACIÓN ÍNDICES DE OPERACIÓN LUNES A VIERNES		CONTRATO DE OPERACIÓN ÍNDICES DE OPERACIÓN SÁBADO		CONTRATO DE OPERACIÓN ÍNDICES DE OPERACIÓN SÁBADO	
Flota Autorizada	6		6		6	
Horario de Operación (hh:mm)	05H27	21H23	05H27	21H23	05H27	20H47
Intervalo (hh:mm)	Pico	Valle	Pico	Valle	Pico	Valle
	12	17	12	17	12	17
Frecuencia (Veh/hora)	5	4	5	4	5	4
Tiempo de recorrido/vuelta (hh:mm)	01H20		01H20		01H20	

CONCLUSIONES.

- El desarrollo social y económico del barrio Otón de Vélez sector importante de la Parroquia de Yaruquí, exige actualmente la implementación progresiva de servicios adicionales de movilidad que cubran la demanda de transporte público, cada día creciente.
- La cooperativa Yaruqui registrada en la Secretaría de Movilidad, es la única operadora autorizada para la prestación del servicio de transporte público en el sector Otón de Vélez, por lo tanto no tiene interferencias con otra operadora autorizada en esta Entidad.
- Las alternativas de ruta planteadas se resumen en dos segmentos:
 - Fortalecimiento de la ruta autorizada existente: Otón de Vélez - Terminal Microregional Río Coca código 231 con la creación nuevas frecuencias o turnos desde el barrio de origen.
 - Implementación de un servicio interno de transporte público entre el barrio de Otón de Vélez y la población de Yaruquí con minibuses homologados.
- Los dos servicios se complementarían en una sola tabla de operación desde el Barrio Otón de Vélez-Yaruquí-Terminal Río Coca, hasta el sector de Chugulín, lugar donde los usuarios de este servicio propuesto acceden o se conectan a otros servicios y pueden trasladarse a diferentes puntos del área metropolitana.
- La flota considerada para la nueva ruta, será de seis registros municipales por legalizar con minibuses homologados para el efecto.

RECOMENDACIONES.

- Salvo mejor criterio, se recomienda fortalecer el servicio de transporte público existente con la ruta: Otón de Vélez-Yaruquí-Terminal Río Coca código 231, a cargo de la Operadora Yaruqui e implementar el servicio interno de transporte entre Otón de Vélez y Yaruquí con seis (6) minibuses homologados para el efecto
- Poner en conocimiento del señor Secretario de Movilidad el presente Informe para su atención y directrices pertinentes.

Elaborado por:	Revisado por:
	
Lic. Raúl Meza Dirección de Gestión de la Movilidad	Ing. Marco Altamirano Dirección de Gestión de la Movilidad



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1652-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2019

Asunto: RESOLUCIÓN 005-CMO-2019 DE COMISIÓN DE MOVILIDAD

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición de la Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución 005-CMO-2019 de la Comisión de Movilidad.

Sí, Usted tiene alguna consulta o respuestas relacionadas al presente documento, solicitamos dirigir las al Señora Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), con copia al Presidente de la Comisión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rocío Pamela Ponce Almeida
**COORDINADORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA
GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Anexos:
- RC-005-CMO-2019.PDF

Copia:
Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Nelson Clemente Calderón Ruiz
Secretario de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1652-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Delfina Lojan Viera	nl	SGCM	2019-10-16	
Revisado por: Rocío Pamela Ponce Almeida	rpa	SGCM	2019-10-16	
Aprobado por: Rocío Pamela Ponce Almeida	rpa	SGCM	2019-10-16	



Ingeniero
Guillermo Abad
Secretaría de Movilidad

Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Movilidad, en sesión No. 013 - ordinaria, efectuada el día 02 de octubre de 2019, luego de recibir en Comisión General a la Sociedad de Hecho denominada Transportes Caraburo "TRANSCARABURO" resolvió: Solicitar a la Secretaría de Movilidad, un informe técnico de restructuración de rutas y frecuencias del servicio de transporte público en la parroquia Yaruquí, en el que se incluirá la hoja de ruta a cumplirse, hasta el otorgamiento de las habilitaciones respectivas, informe escrito que será presentado hasta el 28 de octubre de 2019.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el día 02 de octubre de 2019.

Atentamente,

HSC
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Movilidad, en sesión No. 013 - ordinaria de 02 de octubre de 2019.

[Firma]
Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado:	Nelson Calderón	SCMO	2019-10-02	<i>NCE</i>
Revisado:	Samuel Byun	PSGC (S)	2019-10-03	<i>[Firma]</i>

Ejemplar 1: Destinatario.

Ejemplar 2: Secretaría de la Comisión de Movilidad.

Ejemplar 3: Archivo General del Concejo.

C.C: Presidente de la Comisión de Movilidad.